

San Borja, 17 de Octubre de 2019

VISTO:

El expediente N° SFAR-S20190000118 sobre Aprobación de la Guía de Procedimiento Administrativo N° 001-INSN-SB/2019/USDT “Lineamientos Técnicos para el Desarrollo de Buenas Prácticas de Almacenamiento en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se resuelve aprobar el documento denominado “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud, cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, a través de Resolución Directoral N° 121-2018-INSN-SB se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N°001-INSN-SB/2018/UPP “Disposiciones para regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos Institucionales” cuya finalidad es contar con documentos oficiales con información estandarizada sobre aspectos técnicos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, para facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades en los diferentes niveles de la institución;

Que, el Documento Técnico “Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros”, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, tiene como objetivo establecer las disposiciones generales que deben cumplir los establecimientos que se dedican entre otros al almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para poder garantizar que las operaciones de almacenamiento no representen un riesgo en la calidad, eficacia, seguridad y funcionalidad de los mismos;

Que, a través de Memorando N° 000832-2019-UPP-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento la propuesta del documento técnico denominado “Guía de Procedimiento Administrativo N° 001-INSN-SB/2019/USDT “Lineamientos Técnicos para el Desarrollo de Buenas Prácticas de Almacenamiento en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, estructurado por dicho Despacho, el cual regula los procedimientos de “Inspección del Almacén Especializado” y “Mapeo de Temperatura y Humedad” a fin de contribuir a garantizar la Buenas Prácticas de Almacenamiento en el INSN-SB;

Que, mediante Informes N° 000925-2019-SUST-USDT-INSNSB y N° 000363-2019-SUST-USDT-INSNSB, la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento considera que es necesario disponer de una herramienta que ofrezca la descripción actualizada y precisa, de las actividades a realizar en cada etapa de los procesos que se desarrollan en el almacén de medicamentos y que contribuya con la ejecución correcta y oportuna de las actividades encomendadas al personal,

propiciando las Buenas Prácticas de Almacenamiento, por lo que emite conformidad a la antedicha propuesta alcanzada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 000061-2019-UPP-INSNSB y Memorando N° 001988-2019-UPP-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión técnica favorable al proyecto de Guía de Procedimiento Administrativo y solicita su aprobación;

Que, el literal e) del artículo II.4.2 y literal j) del artículo II.3.2 del Manual de Operaciones del INSN-SB, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establecen que como parte de sus funciones, la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se encuentran facultadas para proponer el documento técnico en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 000208-2019-UAJ-INSN-SB, la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la Guía de Procedimiento Administrativo N° 001- INSN-SB/2019/USDT “Lineamientos Técnicos para el Desarrollo de Buenas Prácticas de Almacenamiento en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, por considerar que el referido documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, el referido Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en el literal d) de su artículo II.2.1, que es función de la Dirección General Proponer los documentos de gestión institucional del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Resolución Directoral N° 121-2018/INSN-SB y la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Guía de Procedimiento Administrativo N° 001-INSN-SB/2019/USDT “Lineamientos Técnicos para el Desarrollo de Buenas Prácticas de Almacenamiento en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”; la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, la implementación, seguimiento y evaluación de la Guía de Procedimiento Administrativo N° 001-INSN-SB/2019/USDT “Lineamientos Técnicos para el Desarrollo de Buenas Prácticas de Almacenamiento en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH
CC.
DA
UPP
USDT
UAJ
UTI
Archivo